**TALLER 4**

**MARCOS INSTITUCIONALES DE LA PARTICIPACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** |  |
| **Fecha** | **01-04-2025** | **Puntaje total** | **17 pts.** |
| **Puntaje obtenido** |  | **Calificación** |  |

**Objetivo: Explicar marcos institucionales de participación a través de fuentes para valorar la vida en democracia.**

**Instrucciones:**

* Lee las fuentes que se presentan y realiza las actividades
1. Explica los mecanismos de participación ciudadana que establece la ley en Chile a partir de la información presente en la fuente 1 entregando un ejemplo para cada uno. (5pts.)
2. ¿De qué manera la participación ciudadana puede ayudar a solucionar problemas de la ciudadanía? Explica a partir de las fuentes, vinculando con los mecanismos de participación (5pts.)
3. A partir de lo anterior genera un juicio de valor evaluando los mecanismos de participación vigentes en el país considerando: (7pts.)
* ¿Cómo facilita o limita la participación ciudadana?
* ¿En qué medida contribuye al bien común?
* ¿Qué impacto tiene en la justicia social y la cohesión social?
* ¿Qué cambios harían en estos marcos para que sean más inclusivos?

Fuente 1:

**“1.- Acceso a la información relevante**

La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que señala en su artículo 71 que *“… cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros….”*.

**2.-** **Consultas Ciudadanas**

En el artículo 73 de la Ley N°20.500, se define que *“los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas (…). La consulta señalada (…) deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa (…) Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general…”*

**3.- Cuentas Públicas Participativas**

En la Ley N° 20.500 señala en su artículo 72: *“Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria”.*

**4.- Consejos de la Sociedad Civil**

El artículo 74 de la Ley Nº 20.500 establece lo siguiente: *“…Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”*.

Subsecretaria del interior (S.i.). *Mecanismos de participación ciudadana*.

Fuente 2:

“La realidad es preocupante, pues según las estadísticas, la corrupción es el principal problema de Colombia en este momento, y sin dudarlo también lo es en gran parte de América Latina.

Ante esta nefasta y preocupante realidad de la que «ningún país es inmune», la sociedad se enfrenta a evaluar no solo el papel de las instituciones públicas en el combate contra la corrupción, que sin duda es el más determinante, sino también el de todos los ciudadanos del común, que de alguna u otra manera nos vemos perjudicados por todos los efectos que genera.

Y no es para menos, su necesidad es notable; frente a la golpeada institucionalidad de los Estados que conlleva a la inadecuada proyección y ejecución de las políticas y programas sociales, económicos y culturales, debemos convertirnos en participantes activos de la lucha contra la corrupción. De esta manera, se ve necesario el fortalecimiento al papel que juega la sociedad civil. A manera de ejemplo, un papel fiscalizador de la ciudadanía para garantizar la transparencia de las acciones estatales (García y Revelo, 2010). Si bien dicho «control social» no es novedoso, la actualidad y transformación que enfrenta resultan necesarias de analizar para verificar su efectividad y actualidad”.

Gallo, William (2017). *La participación ciudadana en el combate contra la corrupción*.

Fuente 3:

“El Plebiscito Comunal de Las Condes decidió acerca de la construcción de obra viales, en específico de pasos sobre nivel para mejorar el tránsito y la accesibilidad en la Comuna. De carácter vinculante, participaron en éste el 72,32% de los inscritos en los Registros Electorales de la comuna. De ellos, una mayoría del 61,75% de los votos válidamente emitidos aprobó la propuesta, mientras un 38,25% de los votantes la rechazó; por su parte, los votos nulos y blancos ascendieron a un 3%. La realización de estos plebiscitos semejantes se encuentra establecida -junto con las Consultas Ciudadanas- en la Ley de Participación Ciudadana de Chile como mecanismo de inclusión de la ciudadanía en el quehacer de la gestión municipal”

Latinno (S.i.). *Plebiscito comunal de las Condes*.

Fuente 4:

“En 1997 entró en vigencia el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que permite evaluar y aprobar proyectos para actividades productivas en el país. El sistema estableció un mecanismo de “participación ciudadana”, el que incluye el derecho de las personas a conocer el contenido de un proyecto y formular observaciones (Decreto Nº 40, 2013).

Entre las principales críticas al actual modelo de evaluación de impacto medioambiental, están la tardía incorporación de la ciudadanía en el proceso, dado que se realiza una vez que ya están definidos los estudios y proyectos; la brevedad del tiempo para la presentación de observaciones (entre 10 y 60 días dependiendo del proyecto); el desigual nivel de información entre las empresas que ejecutarán el proyecto y la ciudadanía; la ausencia de recursos y apoyo independiente para la ciudadanía que participa en estas consultas; la irrelevancia que tienen estas consultas a la población afectada en relación a la aprobación final del proyecto; y la captura por parte de los actores privados de los actores políticos y burocráticos que participan del sistema.

En definitiva, los procesos de participación ciudadana generan altas expectativas que luego se ven defraudadas por la falta de apoyo a las comunidades para defender sus intereses y la capacidad de las empresas de incidir en el resultado final”.

Fuentes, Claudio (2018). *Participación ciudadana: la eterna desconfianza*.

|  |
| --- |
| LISTA DE COTEJO PREGUNTAS 1-3 |
| Criterio | Logrado | No logrado |
| **1. Explicación de los mecanismos de participación** |
| Identifica correctamente los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley N° 20.500. |  |  |
| Explica cada mecanismo de manera clara y precisa. |  |  |
| Entrega un ejemplo adecuado para cada mecanismo de participación. |  |  |
| Usa correctamente la información de al menos dos fuentes para respaldar sus respuestas. |  |  |
| Presenta una argumentación clara, coherente y fundamentada. |  |  |
| **2. Relación entre participación ciudadana y solución de problemas** |
| Explica cómo la participación ciudadana puede ayudar a solucionar problemas de la sociedad. |  |  |
| Establece una relación clara entre los mecanismos de participación y la resolución de problemas. |  |  |
| Entrega ejemplos adecuados para generar el vinculo |  |  |
| Presenta una argumentación clara, coherente y fundamentada. |  |  |
| Usa correctamente la información de al menos dos fuentes para respaldar sus respuestas. |  |  |
| **3. Evaluación crítica de los mecanismos de participación** |
| Formula un juicio de valor sobre los mecanismos de participación vigentes en Chile. |  |  |
| Analiza si los mecanismos facilitan o limitan la participación ciudadana. |  |  |
| Explica de manera clara en qué medida contribuyen al bien común. |  |  |
| Explica el impacto de los mecanismos en la justicia social y la cohesión social. |  |  |
| Propone cambios o mejoras para hacer los mecanismos más inclusivos. |  |  |
| Presenta una argumentación clara, coherente y fundamentada. |  |  |
| Usa correctamente la información de al menos dos fuentes para respaldar sus respuestas. |  |  |